

**ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA
LA CREACIÓN DEL PLAZAS EN EL ICD.**

DICIEMBRE, 2018.



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1	Origen.	1
1.2	Aspectos objeto de estudio.	1
1.3	Marco de Referencia.	1
1.4	Justificación.	1
2.	RESULTADOS.	3
2.1	En la etapa del proceso de aprobación.	3
2.2	Análisis de asignación de plazas.....	5
2.2.1	Unidad de Inteligencia Financiera.	5
2.2.2	Unidad de Recuperación de Activos.	6
2.2.3	Unidad Administrativo Financiero.	10
a)	Proveduría.	10
b)	Contabilidad y Presupuesto.....	11
c)	Recursos Humanos.	11
d)	Planificación Institucional.....	12
2.2.4	Unidad de Programas de Inteligencia.	15
2.2.5	Unidad de Información y Estadística.	17
2.2.6	Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.	19
2.2.7	Informática.	19
3.	PLAZAS NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO 2018.	20
3.1	Registro y Consultas.	20
3.2	Asesoría Legal.	22
3.2	Dirección General.	24
3.4	Proyectos de Prevención.....	24
3.5	Auditoría Interna.....	25



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

4. OTROS TEMAS DE INTERÉS.....	28
4.1 Cargas de trabajo.....	28
4.2 Recursos materiales.	29
4.3 Infraestructura y seguridad.	29
5. CONCLUSIONES.....	30
6. RECOMENDACIONES.....	32



**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA
LA CREACIÓN DEL PLAZAS EN EL ICD.**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Origen.

Se efectúa atendiendo los procesos planteados en el plan de trabajo del presente periodo.

1.2 Aspectos objeto de estudio.

Investigar lo relativo al procedimiento llevado por la Dirección General relacionado con la creación de plazas ante solicitud planteada a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, con el propósito de validar que se ajuste a los lineamientos técnicos y presupuestarios.

1.3 Marco de Referencia.

- Ley 8204 Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas y sus Reglamento.
- Ley 8292 "Ley General de Control Interno.
- Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.
- Cuarenta recomendaciones y nueve especiales todas de la GAFI.
- Informe de Evaluación Mutua de Costa Rica.
- Ley 9158 "Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios".
- Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación No. 37735-PLAN.

1.4 Justificación.

Por medio del oficio No. DG-028-2017 del 30 de enero del 2017 la Dirección General de este Instituto, promueve ante el Ministro de Hacienda y primer vicepresidente de la República periodo 2014-2018, solicitud para creación de plazas, cuyo propósito cumplir con los resultados de la evaluación realizada a Costa Rica en el 2015 por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), pues se valoraron medidas Anti lavado de dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT).



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

Al respecto, el Director General de este ICD, señala en el oficio citado del párrafo anterior, y al cual entre lo que interesa señal: “que se debe afrontar el reto ante la eventual aprobación de la propuesta de Ley de Extinción del Dominio, por lo que es necesario reforzar el Instituto con recurso humano no solo en las áreas responsables de ejecutar dicha labor, sino que, al incrementarse el volumen de tareas y acciones, se estaría aumentando la cantidad de trabajo y obligaciones de otras unidades de apoyo como: “Administrativo Financiero, Informática, Planificación, entre otras”.

Continúa indicando, que dentro de los principales retos que afronta el país para alcanzar un adecuado estándar internacional y evitar ser clasificado en la lista gris o como “países no cooperadores o de alto riesgo”, se debe cumplir con los siguientes ámbitos de mejora inmediata:

“1. Regular las actividades comerciales y profesiones no financieras designadas por el GAFI./2.Evaluar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo./3.Aplicar medidas de control y fiscalización sobre organizaciones sin fines de lucro y fundaciones./4.Legislar e implementar una adecuada gestión y control sobre la transparencia y sobre los beneficiarios finales de las personas y estructuras jurídicas./5.Fortalecer adecuadamente con recursos humanos y equipo tecnológico a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), como eje central del sistema anti lavado del país.”.

Para cumplir con la medida institucional emitida por GAFILAT, el ministro de la Presidencia remite el 05 de julio del 2017 el oficio DM-639-2017 al ministro de Hacienda exponiendo lo siguiente:

“...se solicita la asignación extralimite de cuatrocientos millones de colones en el Presupuesto Ordinario del ICD del año 2018. / Con ese dinero se estaría dando financiamiento a 26 plazas que forman parte de plan de fortalecimiento del ICD, que en total permitiría la incorporación de 52 plazas entre el año 2017-2020.”.

Producto de la evaluación a Costa Rica se analizó el nivel de cumplimiento de las “cuarenta recomendaciones” emitidas por el Grupo de Acción Financiero Internacional (GAFI)¹ y el nivel de efectividad; y es una de las valoraciones señaladas

¹ El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), creado en 1989, por G8, es un organismo intergubernamental global cuya responsabilidad son fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/PADM), así como cualquier otra amenaza que vaya en detrimento de la integridad del sistema financiero internacional. (<https://acento.com.do/2017/opinion/8430760-los-colores-las-listas-del-gafi-implicaciones/>)

AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

por GAFILAT como mejora inmediata para evitar que el país sea clasificado “país no cooperador y de alto riesgo”.

Parte de la justificación, incluye fortalecer con talento humano y equipo tecnológico a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del ICD, como eje central del sistema anti-lavado del país, derivado de la recomendación 30 de GAFI, relativa **Medidas Institucionales y de otros tipos necesarias en los sistemas destinados a combatir el lavado de activos y financiamiento del Terrorismo**, que reza:

“Los países deberían proporcionar a sus organismos competentes involucrados en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados. Los países deberían contar con procesos que aseguren que el personal de esos organismos sean personas de gran integridad.”.

Como unidad asesora se procederá a presentar un análisis de las plazas aprobadas, clasificadas como Profesional de Servicio Civil 1, revelando aspectos de importancia que debe considerarse como insumo para la toma de decisiones por la administración activa y órgano colegiado, siendo un factor determinante a futuro de las operaciones y procesos de este Instituto.

2. RESULTADOS.

2.1 En la etapa del proceso de aprobación.

Mediante oficio STAP-061-2018 del 30 de enero del 2018, acuerdo No. 11956 de la sesión ordinaria No. 01-2018 celebrada el 25 de enero del 2018, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria aprueba contenido presupuestario para veintidós plazas, de las **cincuenta y dos plazas** solicitadas, y al 2020 se ocuparían las treinta y uno restantes.

Cantidad de plazas.	Clase	Especialidad	Ubicación	Salario base al II Semestre 2017
10	Profesional de Servicio Civil 1-A		Unidad de Inteligencia Financiera	¢506.900
1	Profesional de Servicio Civil 1-A	Abogado	Unidad de Recuperación de Activos	¢506.900
2	Profesional de Servicio Civil 1-A	Administración	Unidad de Recuperación de Activos	¢506.900
1	Profesional de Servicio Civil 1-A		Unidad de Recuperación de Activos	¢506.900
2	Profesional de Servicio Civil 1-A	Administración	Unidad Administrativo Financiero	¢506.900
1	Profesional de Servicio Civil 1-A	Administración	Unidad de Planificación Institucional	¢506.900
1	Profesional de Servicio Civil 1-A	Administración	Unidad de Programas de Inteligencia	¢506.900
1	Profesional de Servicio Civil 1-A	Investigador	Unidad de Información y Estadística	¢506.900
2	Profesional de Servicio Civil 1-A	Investigador	Unidad de Control y Fiscalización de Precursores	¢506.900



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

Los datos de las plazas con cargos fijos descritas en el cuadro que antecede, se toman del memorando MDG-046-2018 suscrito por el Director General; fueron aprobadas en el **ACUERDO EXTRAORDINARIO CERO NUEVE-CERO DOS-DOS MIL DIECISIETE**, Sesión Extraordinaria número Cero Dos, Dos mil Diecisiete, del 20 de setiembre del 2017, mediante el cual por unanimidad aprueban el presupuesto ordinario dos mil dieciocho, así como el Programa Operativo Institucional. Para mayor referencia se transcribe el punto 2.2.3-Transferencias Corrientes y 2.2.3.1-Transferencias Corrientes del Gobierno Central:

“Para el año 2018, la transferencia que se estaría girando al ICD presenta un aumento del 11.64% con respecto a la transferencia aprobada para el presente año, debido a la inclusión de ¢353,8 millones para apoyar la creación de 23 plazas que contribuyan en la lucha contra el flagelo del narcotráfico. Pero a pesar de que el presupuesto presenta un aumento para la partida de Remuneraciones, debe advertirse que existe una disminución de ¢50 millones (entre el presupuesto del año 2017 y 2018) en el contenido de las demás partidas, situación que no permitirá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de Servicios y Materiales de las partidas 1 y 2.”.

Si bien, medió un acuerdo general donde se trató el aumento de presupuesto, no se conoció documento en el cual el órgano colegiado de previo aprobara las acciones planteadas ante la STAP, como lo establece el artículo 107 de la Ley 8204² que indica en el inciso h) y m) como funciones del Consejo Directivo:

“Crear la estructura administrativa que considere necesaria para el desempeño eficiente del Instituto. /Conocer, aprobar y resolver en definitiva sobre las contrataciones y la administración de sus recursos y de su patrimonio.”.

Situación como la mencionada, omite que la Dirección General informe al órgano colegiado sobre la gestión de contratación de personal, desatendiendo la norma 2.5.2 del Manual de Normas de Control Interno que señala:

“Autorización y aprobación: La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”.

² Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo



Si bien es determinante, que el Instituto Costarricense sobre Drogas cumpla con requerimientos internacionales para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, debe ajustarse a las normas jurídicas que rigen su accionar; por ello, todo trámite de contratación que incremente las cifras presupuestarias en el ámbito institucional, debe ser conocido y aprobado como tema específico por el Consejo Directivo de este ICD.

2.2 Análisis de asignación de plazas.

De seguido se describe por unidad las plazas aprobadas con contenido presupuestario por la STAP.

2.2.1 Unidad de Inteligencia Financiera.

La Recomendación 29 de GAFI señala:

“Los países deben establecer una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que sirva como un centro nacional para la recepción y análisis de: (a) reportes de transacciones sospechosas; y (b) otra información relevante al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo, y para la comunicación de los resultados de ese análisis. La UIF debe ser capaz de obtener información adicional de los sujetos obligados, y debe tener acceso oportuno a la información financiera, administrativa y del orden público que requiera para desempeñar sus funciones apropiadamente.”.

Lo transcrito refiere a una de las principales razones por la que la Dirección General expone la necesidad de fortalecer la UIF, aparte de cumplir con las tareas encomendadas por ley 8204, debe acatar los estándares internacionales y de esa forma evitar que el país sea clasificado como “no cooperador o de alto riesgo”.

Además, en oficio de solicitud presentado por la Dirección General ante el STAP señala que; “una de las limitantes de la UIF es producto del cambio permanente y de la actualización que se ha venido exigiendo por recomendaciones internacionales, de la legislación nacional, circunstancias de coordinación que demandan de esta Unidad acciones de trabajo conjunto con las autoridades del orden y el sector privado, así como una realidad actual que golpea fuertemente la economía del país, la UIF, ha enfrentado un recargo creciente de funciones sobre el actual personal y que requiere de manera imperante un fortalecimiento integral y así lo ha hecho ver el GAFILAT en su informe a la Comunidad Internacional.”.

Continúa mencionando, “debido al cambio permanente y actualización que se ha venido exigiendo a la UIF con nuevas funciones que se enmarcan en el estándar 2012 de las 40 Nuevas Recomendaciones, dicha Unidad no cuenta con adecuada capacidad para

AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

atender muchos de los proyectos tal es el caso de las actividades comerciales y profesiones liberales que se enmarcan en el artículo 15 bis de la Ley 8204, el control y monitoreo sobre las personas jurídicas y otras estructuras contractuales, el trasiego de dinero transfronterizo y valores, extinción de dominio, lucha contra el financiamiento al terrorismo, divulgación de información, brindar permanente capacitación, entre otros.”.

Para la UIF se solicitaron **quince plazas**, de las cuales se aprueban **diez plazas**, cuyo ingreso paulatino desde junio del 2018, mediante la aplicación de concursos externos que fueron promocionados en la página web y en la recepción del ICD. Con el nuevo ingreso de personal más los trece funcionarios existentes, dicha unidad cuenta con veintitrés profesionales, y una plaza de Profesional de Servicio Civil 1-A que no puede ser ocupada por encontrarse congelada.

También, se encuentra el puesto 501224, plaza de profesional de Servicio Civil 3; el cual mantiene un procedimiento administrativo ordinario disciplinario y como medida cautelar está suspendido con goce salarial desde el 24 de julio del 2017³; sobre este caso la Dirección General del ICD dictó la resolución DG-063-2017 del 10 de noviembre del 2017, donde resuelve acoger en todos sus extremos el informe de recomendaciones emitido por el órgano director y trasladar el expediente disciplinario a la Presidencia del Consejo Directivo, para valorar la gestión de despido sin responsabilidad patronal. A la fecha se desconoce el estado en que se encuentra dicho trámite.

2.2.2 Unidad de Recuperación de Activos.

El fundamento de la Dirección General refiere: “que está compuesta por dos áreas; una jurídica y otra administrativa. Ambos sectores deben cumplir con los fines de las leyes N° 8204 y 8754, que tienen como objetivo primario, el seguimiento de los expedientes en los cuales han sido puestos en depósito judicial de la URA y disponer administrativamente de los bienes muebles e inmuebles que se incauten por ambas leyes. La estructura actual ha venido funcionando en procura del orden y la gestión adecuada de los recursos; no obstante, con las exigencias actuales, procesos detenidos, cantidad de bienes en las bodegas, expedientes pendientes de organizar, toma física por concluir, entre otras necesidades existentes, es que se debe recurrir a la solicitud de 12 plazas nuevas, con el fin de incrementar la eficiencia y el seguimiento adecuado.”.

Las plazas solicitadas por la jefatura de la URA son:

✓ Encargado del área Legal (Jefe Profesional 1), indicando que se hace necesario contar con una jefatura que rinda cuentas directamente a la Jefatura General de la

³ Resolución DG-037-2017 del 24 de julio del 2017.



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

URA. Esta persona encargada del área legal realizará la coordinación de todo el trabajo que le corresponde a los abogados y asistentes jurídicos.

✓ Asistentes (Técnicos Servicio Civil 1), señalando que la labor a realizar será por instrucciones de los abogados, los asistentes se presentarán en los despachos judiciales a asumir el depósito de los bienes de interés económico que se les indiquen, realizará gestiones de presentación, trámites básicos y seguimiento en el Registro Nacional, colaborarán en recabar la información en oficinas administrativas y/o judiciales que son necesarias para que el abogado a cargo de cada expediente, gestione y resuelva lo que corresponda.

✓ Asistentes (Técnicos Servicio Civil 3), principalmente profesionales con formación en criminología, ellos realizarán investigación Patrimonial donde los bienes que hayan podido obtener producto de la comisión de algún delito. Dichos puestos colaborarán con este tipo de investigación que estará relacionado con una cadena de eventos, similares a los utilizados en la investigación criminal, que permitirá identificar, asegurar y finalmente ejecutar a favor del Estado los bienes obtenidos de forma ilícita.

✓ Abogado (Profesional Servicio Civil 1A) En la actualidad existe carencia de dos plazas de abogado, lo que inevitablemente produce una disminución de los resultados de la URA, la proyección de aumento de trabajo, tareas, coordinaciones, colaboraciones en investigaciones patrimoniales previas, seguimiento de expedientes, acompañamiento en el análisis jurídico de los bienes sujetos a dichos procesos.

✓ Administrador de Ventas (Profesional Servicio Civil 1A): Una de las principales formas de agregar recursos a la administración es mediante las ventas, además permite como efecto secundario descongestionar las diferentes bodegas del ICD. En la actualidad no se cuenta con profesionales que se puedan dedicar tiempo completo en dicha labor, limitando el potencial de ventas que puede tener el ICD.

✓ Administrador donaciones e inventario (Profesional Servicio Civil 1A): Será el responsable de ejecutar las labores pertinentes al proceso de donaciones, como lo es la verificación de los documentos entrantes y selección de bienes a donar, verificando el cumplimiento normativo ambiental y social que deba aplicar de acuerdo al caso concreto, realizar el análisis previo para su aprobación ante el órgano superior decisorio. Adicionalmente realizará la coordinación de los inventarios institucionales, realizar los informes y generar la documentación pertinente.

✓ Administrador de Comercialización (Profesional Servicio Civil 1A): Dado el ingreso en cuanto al cumplimiento de la Ley de Extinción de Dominio, se ve necesaria la incorporación de un profesional que pueda aportar experiencia en manejo de empresas y administración de las mismas. Con el fin de dar un uso adecuado a las empresas complejas que puedan ser extinguidas y pasadas a favor del estado. Dicho puesto será fundamental, a nivel internacional es una figura muy utilizada ya que la criminalidad organizada transnacional, utiliza las figuras de manejo de empresas para llevar a cabo el lavado de dinero, permitiendo



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

que se vulnere los sistemas financieros de una forma eficaz. Con este funcionario estaríamos preparados para asumir el reto de administrar empresas con un nivel de complejidad, mismas que deberán quedar funcionando en el proceso de la incautación, manteniendo la actividad económica activa, con responsabilidad social, respetando los derechos laborales de los empleados.

✓ Contador Público (Profesional Servicio Civil 1A): Será el responsable de trabajar junto al Administrador de Comercialización, el seguimiento de la tercerización en la administración de empresas, ejecutar los controles necesarios, seguimientos establecidos y dar soporte en la materia financiera para garantizar la sostenibilidad de las empresas. Se encargará de realizar el análisis de viabilidad de las empresas incautadas y así poder determinar la razonabilidad financiera de la misma; esto con el fin de lograr identificar si el bien incautado es una simulación de la estructura de la compañía.

✓ Peritos Valuadores (Profesionales Servicio Civil 1A): Sus labores serán realizar la valoración de los bienes que tienen las bodegas de la URA, así como los de nuevo ingreso. Tendrán la formación académica y la experiencia conforme lo establece la normativa aplicable. La formación en Ingeniería Civil, Arquitectura o Topografía, permitirá dar un mejor soporte en la valoración, principalmente de los bienes inmuebles, así como de las empresas que sean incautadas o extinguidas por la Ley de Extinción de Dominio.

De los puestos solicitados se consultó al jefe de la URA por medio de entrevista⁴ aplicada por esta Auditoría, el fundamento para crear nuevas plazas, manifestando que:

“Hicimos un estudio hace años de las necesidades de la URA, se pidieron 19 plazas en una estructura donde hay una jefatura y dos sub jefaturas, una en el área legal y otra en el área administrativa, ya se cuenta con la sub jefatura del área administrativa, pero seguimos teniendo gran debilidad en otras áreas como los son bodega y el fortalecimiento del área legal; así como funcionarios para disposición de bienes.”.

También menciona, que no se llevó a cabo ningún estudio de cargas de trabajo, costo/beneficio y que tampoco recuerda que se haya hecho un diagnóstico que contemple Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA)⁵, lo que permitirá evidenciar las necesidades de recurso humano.

Además, señala que:

⁴ Acta AI-037-2018 del 06 de setiembre del 2018.

⁵ El análisis **FODA** es una herramienta de planificación estratégica muy utilizada por las empresas, consiste en realizar un análisis interno, revisando las fortalezas y debilidades y un análisis externo, revisando las oportunidades y amenazas de la empresa.



“...hace mucho tiempo la URA requiere de personal para cumplir con sus obligaciones tanto en el área administrativa como legal, los abogados a cargo en este momento llevan más de 3.000 causas y en el área administrativa tenemos 4 bodegas con bienes y solo contamos con un bodeguero.”.

Otra de las preguntas aplicadas al jefe de la URA, refiere a la cantidad de expedientes por día, mes o año, indicando que: “Es un aproximado de 3000 expedientes penales en general, a los cuales se le da seguimiento de los bienes por ley 8204 y 8754, posteriormente suministrare el dato real de la cantidad de expedientes, tratare en la medida de lo posible indicar la cantidad por abogado”; información que no fue posible comprobar por cuanto no fue suministrada.

De las plazas solicitadas por la jefatura de la URA está la de profesionales criminólogos, sin embargo, es importante señalar que dentro de la estructura del ICD está la Unidad de Programas de Inteligencia, posee profesionales en Criminología que pueden brindar apoyo a las unidades de la Institución, por lo que considera esta unidad que no existe una necesidad real de contratación en dicha especialidad.

Actualmente, la URA cuenta con las siguientes especialidades:

- ✓ Tres profesionales en Contaduría Pública.
- ✓ Uno en Administración de Empresas.
- ✓ Seis abogados incluyendo al jefe de Unidad.
- ✓ Una ingeniera industrial (coordinadora de los administradores).
- ✓ Un bodeguero, un oficinista.
- ✓ Un Operador de maquinaria.
- ✓ Un técnico de Servicio Civil 3, una secretaria.
- ✓ Dos plazas vacantes de profesional que se encuentran congeladas en acatamiento a la Directriz No. 98-H⁶, emitida por el Poder Ejecutivo.

De las gestiones ante la STAP, se aprobaron **cuatro plazas**, de las cuales se han ocupado tres, una el 1° de junio de los corrientes por concurso interno y dos a partir del 16 de agosto del 2018 por concurso externo, la otra plaza se encuentra en proceso de contratación, por lo que actualmente la unidad la conforman dieciocho funcionarios.

Por su parte, la Dirección General en oficio DG-028-2017, señala que las exigencias actuales, sobre cantidad de bienes en las bodegas, expedientes, toma física, justificantes para dichas contrataciones, van a permitir que exista un adecuado manejo

⁶ Publicado En la Gaceta, Alcance No. 17 del 28 de enero del 2018.

AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

de la comunicación interna y el apoyo necesario, con el fin de administrar los requerimientos legales, administración de bienes; y asumir nuevas legislaciones como la Ley de Extinción de Dominio; teoría que esta Auditoría considera débil desde el punto de vista técnico que fundamente las necesidades reales de los perfiles idóneos de talento humano con que debe contar dicha unidad.

De lo expuesto, se concluye conforme a la entrevista y al estudio efectuado, que las plazas fueron asignadas sin un análisis previo que permita determinar el volumen de trabajo para cada uno de los puestos, funciones, perfil entre otros aspectos que son básicos para la asignación de recurso humano en toda organización.

2.2.3 Unidad Administrativo Financiero.

La creación de plazas en esta unidad, se justifica con base en la carencia de personal en las siguientes áreas:

a) Proveeduría.

Para esta área, solicitan **una plaza** con énfasis en Ciencias Económicas, utilizando como justificante el volumen de trabajo, y dar soporte al área de administración de bienes, por cuanto es la encargada del control y seguimiento de los bienes adquiridos por tres fuentes de financiamiento: transferencias, recursos específicos distribuidos en represivos, preventivos y mantenimiento y recursos de gobierno central.

En el siguiente cuadro se muestra los funcionarios que pertenecen a esta área:

No. puesto	Especialidad	Funciones
501183	Lic. Contaduría Pública. Bachiller Administración con Énfasis en Contabilidad y Finanzas	Jefatura
503275	Lic. Administración de Empresas. Maestría en Gerencia de Recursos Humanos.	Las funciones se respaldan en los papeles de trabajo, custodiados por esta Auditoría.
501181	Bachiller en Administración de Negocios	Las funciones se respaldan en los papeles de trabajo, custodiados por esta Auditoría.
501197	Bachiller en educación media	Encargado de la bodega de suministros
503270	Licenciado Derecho, Bachiller Relaciones Internacionales	Las funciones se respaldan en los papeles de trabajo, custodiados por esta Auditoría.

Como se aprecia, esta oficina cuenta con cinco profesionales puestos en gestiones de Proveeduría en una Institución que está conformada por tan solo ciento dieciséis funcionarios, y no se evidencia una justificación que valide requerir más personal, a la vez no se conoció de informes de cargas de trabajo, porcentajes de producción de esa unidad relativos a los servicios internos y externos que presta la unidad relativo a trámites de compras, requisitos que se realizan mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) como plataforma tecnológica de uso obligatorio de la Administración Central para la diligencia de los procedimientos de contratación administrativa, contrataciones directas, control de activos, licitaciones públicas, refrendos, así como otras actividades que consoliden la necesidad de más técnicos o profesionales en esa unidad.

b) Contabilidad y Presupuesto.

Para cada área se aprobó **una plaza**, argumentando el Director General que “solo existe una persona en cada área, lo que claramente dificulta el accionar diario de la institución, pues el volumen de registros se incrementa paulatinamente, hay más actividad por la disminución de recursos presupuestarios que obliga a realizar más movimientos”.

En relación con Contabilidad, se conoció la contratación el 3 de setiembre del año en curso, de una profesional 1A (puesto 509726). En el caso de Presupuesto esta auditoría considera que uno de los factores que eventualmente podría incidir para que el trabajo se acumule, es el traslado del titular del puesto a otra área (Información y Estadística), por cuanto el funcionario que realizaba dicha labor contaba con vasta experiencia, y al asumir las funciones otra profesional que no cuenta con suficiente experiencia en el campo y otros factores que deben ser de análisis relativo a curva de aprendizaje, permisos laborales, cargas de trabajo, ausencias, incapacidades, entre otras, situaciones que debe analizarse y valorarse para la creación de cargos fijos.

c) Recursos Humanos.

En oficio remitido a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por el Director General, se solicitaron **dos plazas**, mismas **NO APROBADAS** por cuanto la STAP indica:

“...no se aportan elementos suficientes que justifiquen su creación, por lo que se deberán ampliar las justificaciones en cuanto a las razones por las cuales las dos plazas con las que actualmente se cuenta no puedan hacerse cargo de esas funciones, para que la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado las estudie posteriormente”.



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

Posterior, el Director General emite el oficio No. DG-144-2018 del 31 de mayo del 2018, en el que indica que “dentro de la estructura organización y ocupacional existente en la unidad Administrativo Financiero, la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos cuenta únicamente de dos personas”, una de las funcionarias con especialidad en Recursos Humanos, quién es la encargada de la oficina y la otra Psicóloga, ambas responsables de atender seis procesos con aproximadamente cincuenta y cinco procedimientos, algunos con un complejidades requieren de tiempo para resolver ascensos, nombramientos, trámites disciplinarios entre otros, así como:

- a) Gestión de la Organización del Trabajo.
- b) Gestión de Empleo.
- c) Gestión Servicios del Personal.
- d) Gestión de la Compensación
- e) Gestión del Desarrollo.
- f) Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales.

Igualmente, tienen participación activa en las comisiones de Teletrabajo, Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, Institucional de Derechos Humanos. Una de las desventajas de contar con solo dos funcionarias, es que ante la ausencia de una de ellas se presenta un exceso de tareas, limitando ofrecer un buen servicio a los requerimientos del personal, lo que provoca que, en algunos casos, no se cumpla con plazos establecidos en determinado proceso; y además ante un eventual ingreso de más personal se incrementan las tareas impidiendo el buen funcionamiento de Recursos Humanos.

A pesar que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria no aprobó plazas a Recursos Humanos, se conoció que el puesto vacante de miscelánea No. 501201 de Trabajador calificado de Servicio Civil 1, se reclasificó a profesional 1A, nombrándose el 29 de octubre de los corrientes a una persona en dicho puesto.

d) Planificación Institucional.

De previo a abordar este punto, es importante señalar que la titular de la unidad objeto de análisis se ha desempeñado como jefe desde el 1° de agosto del 2003, en el puesto No. 501184 en la clase Profesional Jefe de Servicio Civil 2, y que durante quince años no ha contado con persona a cargo. Es hasta el 28 de agosto del año en curso que ingresa **una** persona en el puesto 509724 como Profesional del Servicio Civil 1.



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

Una de las justificaciones por parte de la Dirección General⁷, sobre la necesidad de la creación de **dos plazas** para esta unidad, señala:

“En Costa Rica existen dos instrumentos normativos que indican claramente la necesidad de que tanto las Unidades responsables de la planificación institucional, así como aquellas encargadas de controlar los servicios que en éstas se ofrecen, **ambas funciones inherentes de la UPLA del ICD**, no sean unipersonales, sino estén conformadas por equipos multidisciplinarios.”. (El subrayado y negrita no es del original).

Al señalar el Director General que son funciones inherentes de Planificación, contrapone lo establecido en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios⁸ (Ley 9158), por cuanto la misma establece en el artículo 20:

“Las contralorías de servicios estarán a cargo de una persona contralora de servicios, nombrada mediante los procedimientos ordinarios de la organización. El cargo de persona contralora de servicios en las organizaciones no se podrá desempeñar bajo la modalidad de recargo de funciones y deberá ejercerlo, en el caso de las organizaciones del sector público que tengan regímenes normativos de estabilidad laboral, un funcionario regular de la organización y no de confianza.”. (El subrayado no es del original”).

Con oficio UPLA-08-2018 del 18 de junio del 2018, informa al Director General que promovió una consulta ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), relativo a:

“...el rol que debo cumplir para proceder conforme exige la norma de referencia, ya que, a la fecha, no sólo me desempeño como jefa de la Unidad de Planificación Institucional de su representada, sino, además, tengo de recargo otras áreas de gestión como la Contraloría de Servicios Institucional, la de Control Interno y Valoración del Riesgo Institucional, eso aparte de ser el enlace ante MIDEPLAN, de todo lo relacionado con el tema de cooperación internacional.”.

La jefatura de dicha Secretaría, señala en el oficio No. AME-STSNCS-010-18 del 14 de junio del 2018 que les corresponde pronunciarse solamente sobre las competencias establecidas en la Ley 9158⁹, Ley reguladora del Sistema Nacional de

⁷ DG-028-2017 del 30 de enero del 2017

⁸ Publicada en La Gaceta n.173 del 10 de setiembre de 2013

⁹ Publicada en La Gaceta No. 173 del 10 de setiembre de 2013.



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

Contraloría de Servicios y su Reglamento No 39096-PLAN, respecto a las condiciones en que debe desarrollar su gestión, como Contralora de Servicios del ICD; y a la vez añade:

“Sobre el mismo tema, el Reglamento en su artículo 23, establece el impedimento sobre estos nombramientos: “Los nombramientos de los puestos de CONTRALOR y SUBCONTRALOR, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 24 y 25 de la Ley, no podrán hacerse bajo la modalidad de puestos de confianza ni por encargo o recargo de funciones”. (El subrayado es del original).

Con fundamento en el criterio de la AME-STSNCS, la jefa de la unidad le señala por medio del oficio UPLA-08-2018 del 18 de junio del año en curso, al Director General Adjunto de este ICD:

“Finalmente, y con el objetivo de cumplir con lo que reza la norma señalada, respetuosa del criterio emitido por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios de MIDEPLAN, solicito respetuosa y amablemente a la actual Administración de esta entidad, se me libere del recargo de Contralora de Servicios Institucional, mismo que por Ley no debo tener.”.

Ante la no contestación, dicha funcionaria reitera con oficio UPLA-17-2018 del 04 de octubre del 2018 a la Dirección General Adjunta la respuesta a la petitoria efectuada en el documento UPLA-08-2018, mismo omiso de respuesta, razón por la cual la profesional, eleva la consulta a la Asesoría Legal el 22 de octubre de los corrientes¹⁰, aún sin conocerse criterio.

Por otra parte, el Reglamento¹¹ General del Sistema Nacional de Planificación, N° 37735-PLAN, señala en el Capítulo III:

Artículo 26.- “Las instituciones sujetas a este Reglamento deberán incluir dentro de su estructura organizacional una UPI, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 3.b) de la Ley de Planificación Nacional. Las UPI dependerán de las o los jerarcas institucionales y actuarán como órganos asesores. Las o los jerarcas institucionales deberán dotar a las UPI de los recursos humanos competentes y de los demás servicios y bienes que sean necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento. Las oficinas de planificación que existan en órganos adscritos a ministerios, entes o

¹⁰ Oficio UPLA-21-2018 del 22 de octubre del 2018.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 122 del 26 de junio de 2013.

empresas públicas funcionarán bajo la dirección y coordinación de la respectiva UPI. MIDEPLAN no otorgará aprobaciones conforme con sus competencias, si las instituciones solicitantes no cuentan con su respectiva UPI.”.

En el tema de Contraloría de Servicios, La Ley 9158 establece en el artículo 11:

“Se crean las contralorías de servicios como órganos adscritos al jerarca unipersonal o colegiado de las organizaciones, según las estipulaciones previstas en el artículo 12 de la presente ley, a fin de promover con la participación de las personas usuarias, el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios que brindan las organizaciones.”.

Continúa señalando que el artículo 13 indica;

“Las contralorías de servicios ejercerán sus funciones con independencia funcional y de criterio respecto al jerarca y los demás componentes de la administración activa de la organización; por ello, no deberán realizar funciones ni actuaciones de la administración activa, excepto las necesarias para cumplir sus propias funciones. Sus recomendaciones se sustentarán en la normativa interna de cada organización, manuales, reglamentos, criterios legales, técnicos y buenas prácticas administrativas y de control interno que fundamenten su gestión.”. (El subrayado es del original)

Por lo anterior, considera esta auditoría la conveniencia de aplicar la normativa existente en materia de contraloría de servicios que indica la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); de manera que se analice la asignación del puesto vacante solicitado por la Unidad de Planificación, en labores atinentes a Contraloría de Servicios que por Ley debe contar este Instituto; y en el momento que se presente la creación del mismo, se defina como un puesto independiente y bajo la supervisión de la Dirección General.

2.2.4 Unidad de Programas de Inteligencia.

Para esta unidad, se solicitó **una plaza** de Administrador (Profesional de Servicio Civil 1A) y **dos plazas** de Técnicos de Servicio Civil 2, indicando que “con la incorporación de la plaza de profesional se estaría reforzando tres procesos de la UPI, principalmente el relacionado directa con la coordinación y seguimiento del Plan Nacional sobre Drogas: Coordinación para la implementación de las iniciativas del eje de reducción de la oferta



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

del PND”, no obstante, la STAP solo aprobó la plaza Profesional de Servicio Civil 1-A, especialidad en Administración.

En entrevista aplicada a la encargada de la unidad¹², manifiesta que actualmente cuenta con cuatro grandes procesos, sub procesos y proyectos específicos que se revisan y actualizan desde el año 2014 y se remiten a la Dirección para su aprobación, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Apoyo técnico y estratégico a unidades institucionales y organismos externos en el desarrollo de iniciativas nacionales e internacionales.
- ✓ Generación y suministro de información táctica y estratégica a través del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de iniciativas nacionales e internacionales.
- ✓ Coordinación para la implementación de las iniciativas del eje de reducción de la oferta del PND.
- ✓ Estudio de vida y costumbres para oferentes ICD.

Continúa indicando, que la unidad se conforma por tres funcionarios con plazas del ICD, incluyendo la de ella y un subalterno mediante convenio en préstamo del Ministerio de Seguridad Pública en funciones específicas y muy básicas.

Además, señala, que desde el 21 de julio del 2014 asume por orden de la Dirección General¹³, el recargo de funciones como encargada de la unidad, el cual en apariencia era momentáneo mientras sacaban a concurso la plaza, no obstante, continúa como profesional 3; agrega, que “desde setiembre del año 2017, se inició el concurso interno para la selección del nuevo jefe de la Unidad de Programas de Inteligencia.”.

Como lo indica la funcionaria de la UPI, en setiembre del 2017 inicia el concurso interno para el puesto No. 501215, clase Profesional jefe del Servicio Civil 3, especialidad en Derecho, para llenar la plaza de jefatura que se encuentra vacante desde el 2014; se postularon dos funcionarios, y es hasta el 26 de octubre del 2018, que se hace efectivo el nombramiento de dicho concurso, mediante acuerdo OCHENTA-DOS MIL DIECIOCHO tomado en la Sesión Ordinaria 11-2018 de la Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD. Sobre este punto, esta Auditoría considera que lo relacionado a ocupar plazas vacantes debe resolverse de manera expedita y en un tiempo prudencial, además, por ser una de las justificantes la carencia de recurso humano para crear plazas.

¹² acta No. AI-038-2018 del 3 de octubre del 2018.

¹³ Oficio DG-181-2014 del 23 de julio del 2014

Sobre la plaza aprobada por la STAP para esta unidad, fue cedida a Informática por instrucciones giradas a Recursos Humanos por el Director General Adjunto en el memorándum M-DG-046-2018 del 30 de abril de los corrientes, indicando:

“...En dicho acuerdo se asigna un puesto a la unidad de Programas de Inteligencia, siendo lo correcto a la unidad de Informática, ya que en el oficio DG-319-2017 del 2017, claramente se especifica en el punto 2, según las necesidades institucionales existentes, que uno de los 23 puestos solicitados está asignado a la unidad de Informática.”.

Por lo anterior, es importante realizar un diagnóstico que determine la necesidad de crear plazas, aspecto que no se ha realizado para ninguno de los puestos designados para el año en curso.

2.2.5 Unidad de Información y Estadística.

Se solicitaron **dos plazas**, para ser ocupadas como investigadores, cuya justificación se fundamenta en brindar apoyo en las demás actividades señaladas en el artículo 118 de la ley 8204, relacionado con la prioridad de realizar estudios sobre tratamiento, rehabilitación y reinserción social, siendo responsabilidad de los profesionales que se contraten, identificar a nivel macro las necesidades de información en el área de salud, así como de recomendar e implementar investigaciones para brindar respuesta científica a los vacíos cognitivos que en la actualidad existen.

Igualmente, desarrollar el diseño y puesta en marcha de la medición del impacto de las acciones dirigidas a reducir la demanda de drogas y la oferta de las mismas en el país; así como labores específicas de investigación sobre los detonantes socioeconómicos que existen en nuestro país que favorecen el tráfico y el consumo.

Dicha información fue ampliada por el jefe de la UID, en el acta AI-038-2018 del 17 de setiembre del 2018 al indicar los siguientes procesos:

- Boletín Estadístico Mensual.
- Informe de Situación Anual.
- Compilación de formularios nacionales e internacionales.
- Estudios epidemiológicos en distintas poblaciones.
- Estudios sociales relacionados al fenómeno de las drogas en distintas áreas y poblaciones.
- Divulgación de Información en materia de Drogas para la generación de políticas basadas en la evidencia.

AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

Para la ejecución de esos procesos, esta unidad cuenta con cuatro profesionales:

- ✓ El jefe de unidad con formación académica en farmacia.
- ✓ Un estadístico.
- ✓ Una ingeniera química trasladada por razones personales de la Unidad de Control y Fiscalización de Precusores desde el 09 de diciembre del 2009.
- ✓ Un profesional especialista en presupuestos públicos, con plaza de jefatura, quien era el encargado del área de Presupuestaria del ICD, pero por razones de salud, solicitó el traslado el 01 de junio del 2017.

Los traslados realizados a esta unidad carecen de criterio técnico que demuestre la atinencia de las especialidades de cada colaborador con los procesos que lleva la unidad de Información y Estadística; a manera de ejemplo, se menciona el caso del traslado del puesto No. 504664 profesional de Servicio Civil 3, ubicada en la Unidad de Precusores, y por asuntos de índole personal con la jefatura de dicha unidad, la trasladan desde el 09 de diciembre del 2009 a Información y Estadística.

De dicho traslado el 16 de mayo del 2012, mediante oficio UID-031-2015¹⁴, el jefe se manifiesta:

“...es profesional en Ingeniería Química, profesión que dentro de la Unidad de Información y Estadística no es necesaria ya que el mandato que la ley señala para esta unidad está referido a aspectos socioeconómicos y de salud que la profesión de ingeniería química no tiene como eje principal. De hecho, en la página oficial de Ingeniería Química de la Universidad de Costa Rica...”.

Por lo expresado por el jefe de la UID, es importante indicar que la Ley 8204 señala en el artículo 118 las funciones de dicha unidad, dos tienen relación con la ingeniería química, que refiere a los siguientes incisos.

d) Determinar las necesidades anuales reales para el uso lícito de drogas estupefacientes, psicotrópicos y precursores químicos en el país, para garantizar la disponibilidad de estos productos y prevenir su posible desvío al área ilícita, con la participación de la Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

e) Participar en el intercambio de la información oficial disponible sobre drogas, con los organismos nacionales e internacionales, incluso en el

¹⁴ Del 11 de febrero del 2015.



Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), la Comisión Internacional Contra el Abuso de Drogas (CICAD-OEA) y otros.

Se conoce que la plaza aprobada por la STAP para esta unidad, nombra el 05 de noviembre de los corrientes a una profesional en el puesto 509726.

2.2.6 Unidad de Control y Fiscalización de Precursores.

Para esta unidad, el Director General indica en el documento remitido a la Autoridad Presupuestaría¹⁵:

“se ha venido ampliando su campo de acción para poder responder a las nuevas tendencias del narcotráfico y, como parte de éstas a los mecanismos implementados para el desvío de precursores y químicos esenciales, desde los canales lícitos hacia el tráfico ilícito. Como resultado de ello se tiene la imperiosa necesidad de contar con, al menos dos personas más para reforzar las labores de inspección y auditoría a las empresas usuarias, que es una de las labores de control que han demostrado gran efectividad para minimizar las posibilidades de que ocurra ese desvío y consecuentemente en reducir la oferta de drogas de uso ilegal en los mercados clandestinos.”.

Atendiendo esta petición, la Autoridad Presupuestaría avaló la creación de **dos plazas** Profesional de Servicio Civil 1-A (investigador), de las cuales ya se finiquitaron la contratación de una persona y se nombró otra en plaza que estaba disponible; por tanto, con la incorporación de los nombramientos recientes y otra plaza a contratar, la UCFP contará con siete funcionarios, incluyendo la jefatura.

2.2.7 Informática.

Para esta unidad el jerarca de la Institución hace la petición de **dos plazas**, una de Desarrollador de Software y una de Soporte de TI, con el fin de responder a las necesidades de los clientes internos y externos, en donde se brinde una respuesta oportuna en el servicio, dotar de seguridad y confiabilidad los datos institucionales, cumplir con los objetivos establecidos en materia de TI, y al mismo tiempo, acatar en la medida de lo posible las normas de aplicación general establecidas por la Contraloría General de la República en materia de gestión de las Unidades de Tecnología de la Información.

¹⁵ Oficio DG-028-2017 del 30 de enero del 2017.



Como se mencionó, Recursos Humanos asigna la plaza aprobada por la AP para la UPI a la unidad de Informática, por instrucción de la Dirección General Adjunta en el memorándum M-DG-046-2018 del 30 de abril del 2018, sin que se realice un estudio que justifique la necesidad de limitar de personal a una unidad como la UPI que solo cuenta con cuatro funcionarios, para asignar la plaza aprobada a Tecnologías de Información que está conformada por siete subalternos para una Institución que cuenta con tan solo ciento dieciséis funcionarios; situación que se debe analizar desde el punto de vista de producción y costo beneficio.

3. PLAZAS NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO 2018.

3.1 Registro y Consultas.

El Director General indica en oficio GD-028-2017, que esta unidad requiere al menos **una plaza** de Analista, Técnico de Servicio Civil 1 para el cumplimiento de las tareas que le encomienda la Ley N° 8204, principalmente las señaladas a continuación:

1. Recibir consultas de las diferentes Agencia Policiales, tanto nacional como internacional./2.Proceder a la recolección de la información consultada (sujetos, vehículos, teléfonos, aeronaves, embarcaciones etc.), en las diferentes Bases de Datos con las que cuenta la Unidad./3.Responder al solicitante, por medio del sistema denominado SICORE, la información encontrada y a la vez actualizar el Sistema de la Unidad con la información que se brindó. /4. Realizar las gestiones internas requeridas a efecto de que la información brindada cuente con el aval de esta jefatura. /5. Recolectar y actualizar información de las diferentes agencias policiales, tanto a nivel nacional como internacional, relacionada con las actividades de la Unidad, para mantenerla en una base de datos confidencial y de uso exclusivo de las policías y autoridades judiciales. /6. Implementar el Sistema de información que se utiliza en la Unidad, para mantener el control de consultas. /7. Realizar diagnósticos según lo planificado en la Unidad, a las diferentes Delegaciones del país, que suministran información a esta Unidad, con el objeto de conocer las necesidades de información de estas entidades. /8. Redactar informes técnicos, procedimientos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realizan, presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes a su superior. /9. Atender y resolver consultas diversas, ya sea telefónicamente o personalmente.”.

Al ser consultada en entrevista¹⁶, la titular de Registro y Consultas sobre el fundamento para crear dichas plazas, manifiesta:

¹⁶ Acta AI-040-2018 del 20 de setiembre del 2018.



“Por la cantidad de trabajo que ingresa a la Unidad.../ Me parece que es necesario mencionar que en la actualidad se ha incrementado mucho más las solicitudes de información a nivel interno ya que hay más personal en la Unidad de Análisis Financiero, tomando en cuenta que son dos, colaboradores que ejecutan las solicitudes de información, atendemos también solicitudes a nivel internacional, y agencias policiales nacionales.”. (El subrayado no es del original).

Para desarrollar las tareas indicadas, la unidad posee dos funcionarios con puestos de técnicos y un abogado¹⁷ que hace la tarea específica de analizar e incorporar a una base de datos los informes policiales.

El funcionario que posee licenciatura en Derecho, esta destacado en la Unidad de Registro y Consultas desde el 15 de setiembre del 2015, trasladado de manera indefinida, según acuerdo CERO VEINTINUEVE-DOS MIL DIECISÉIS, tomado en Sesión Ordinaria número cinco-dos mil dieciséis celebrada el 31 de octubre de 2016 por la Comisión de Reclutamiento y Selección del ICD.

Se le consultó¹⁸ a la titular de la unidad, si la plaza ocupada por un profesional en Derecho trasladada desde el 2015 por decisión de la Dirección General, cumple con el perfil requerido para ejecutar las funciones que se desarrollan en la unidad, indicando:

“...el perfil de profesional en derecho, está sobrevalorado, para las funciones que debe de ejercerse en esta Unidad. /No omito manifestar, que el profesional en derecho, que se encuentra en este momento en la Unidad que coordino, fue aceptado por la necesidad urgente e inaplazable para poder atender lo que la normativa conforma.”.

Conforme a lo indicado por dicha jefatura, se evidencia que se está desaprovechando un profesional en la especialidad de derecho, en una unidad que no lo requiere cuando la Unidad de Asesoría Legal esta solicitando dos plazas, aspecto que debe ser analizado por los responsables de contratación de recurso humano, por cuanto es evidente que el movimiento del funcionario se hizo para cubrir un requerimiento normativo, no así, porque la unidad de Registro y Consultas lo requiriera.

Es importante la definición de manera clara y sencilla de las tareas que se van a realizar en un determinado puesto y los factores necesarios para llevar a cabo con éxito el trabajo, como un método fundamental y básico para cualquier organización,

¹⁷ Acta AI-040-2018 del 20 de setiembre del 2018

¹⁸ Correo electrónico del 09 de octubre del 2018.

sin embargo, aún seguimos viendo como es considerado como un procedimiento “no importante”, o al menos “no tan necesario” el traslado de personal a otras unidades.

3.2 Asesoría Legal.

Para esta unidad, solicitaron **dos plazas** de profesionales en Derecho y un oficinista del Servicio Civil 2 bajo el siguiente criterio:

“...es la única instancia, encargada de asesorar jurídicamente a todas las dependencias que conforman el ICD. Dicha labor supone la necesaria atención de una diversidad de procesos y procedimientos, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento efectivo de legalidad a las actuaciones operativas y sustantivas de nuestra Institución y que debido incremento en los procesos contenciosos administrativos, por medio del cual supuestas personas afectadas, interponen demandas ordinarias contra nuestra Institución, a efectos de exigir indemnizaciones millonarias, producto de aparentes daños a bienes decomisados. Dicha labor, exige una preparación seria y exhaustiva, para defender adecuadamente los intereses institucionales y evitar posibles afectaciones patrimoniales.”.

Asimismo, señalan que, con la entrada en vigencia de la Ley sobre Extinción de Dominio, se incrementarían las labores de apoyo y asesoramiento a las distintas dependencias del ICD, involucradas en esta nueva materia.

Otra justificación que manifiesta el director para el pedimento de personal refiere a la “necesidad de la plaza es debido a procesos contenciosos administrativos, por medio del cual supuestas personas afectadas, interponen demandas ordinarias contra nuestra Institución, a efectos de exigir indemnizaciones millonarias, producto de aparentes daños a bienes decomisados. Dicha labor, exige una preparación seria y exhaustiva, para defender adecuadamente los intereses institucionales y evitar posibles afectaciones patrimoniales”.

Es importante mencionar, que esta unidad está conformada por cinco profesionales en derecho incluyendo la jefatura; no obstante, se presentan las siguientes situaciones:

- ✓ Una de las profesionales disfruta de un permiso sin goce de salario del 16 de junio al 15 de diciembre del 2018
- ✓ Otra profesional esta destacada en la Dirección General del ICD como apoyo, aproximadamente desde principios de mayo del 2018, sin que medie documento que establezca las condiciones del traslado.



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

✓ El profesional jefe de la unidad se le otorgó¹⁹ un permiso sin goce de salario del 08 de octubre del 2016 al 07 de abril del 2017 y se renovó²⁰ desde el 08 de abril del 2017 hasta el 07 de abril del 2019.

El 26 de junio del 2017, se hace la apertura del concurso interno No. 03-2017 para la plaza de profesional jefe de Servicio Civil destacado en la Asesoría Legal; no obstante, según indica la encargada de Recursos Humanos en correo electrónico de fecha 11 de octubre del 2018, que el proceso no ha concluido ya que: *“falta la aplicación de las pruebas por parte de la Dirección”* y que sin las evaluaciones de los predictores no se puede conformar nómina de elección.

En relación con lo expresado por la encargada de Recursos Humanos; se considera inapropiado que la Asesoría Legal de este ICD, no cuente con una jefatura como representante, pues han transcurrido más de tres años sin nombrar a un sustituto a pesar de que el concurso interno se promovió hace más de año y cuatro meses, situación que pone de manifiesto la ausencia de trámites expeditos y toma de decisiones de los involucrados en actuar ante situaciones como la expuesta, en donde se resuelva nombrar un sustituto que lidere los temas jurídicos de manera temporal por permiso del Asesor Legal de esta Institución.

El no finiquito de concurso interno está limitando la promoción dentro de la Institución, la motivación, carrera administrativa, un mayor nivel salarial y de clase, experiencia y conocimientos de funcionarios que cumplen con los requisitos para ocupar dicho puesto y debemos destacar que tanto el respeto de estos derechos constitucionales de los servidores como la escogencia a base de idoneidad comprobada y méritos constituyen reglas de acatamiento obligatorio para todos los sistemas de contratación de funcionarios públicos.

Lo anterior, también se debe a la falta supervisión de la oficina de Recursos Humanos e inobservancia de la normativa vigente. Estas acciones generan desigualdad, comprometen los principios constitucionales como equidad y justicia que deben prevalecer para la utilización eficiente y eficaz del recurso humano en la institución, como componente fundamental del “Ambiente de Control”, en donde se encuentra el manejo idóneo del recurso humano.

¹⁹ Resolución 056-2016.

²⁰ Resolución 013-2017.

3.2 Dirección General.

Dentro de las plazas solicitadas a la Autoridad Presupuestaria, el Director General exterioriza que debido al incremento en las responsabilidades actuales que tienen ambos jerarcas, requiere **una plaza** secretaria de Servicio Civil 1, ya que solo existe una persona en el puesto de secretaria que les colabora y es insuficiente para asistir a ambas áreas.

Igualmente, indican que:

“Esta persona vendrá a reforzar la atención de llamadas, registros de ingresos y salida de documentos, archivos, realización de procesos de compras, atención de visitantes, búsqueda de información, etc”.

En relación con esta solicitud de plaza, esta Auditoria Interna considera que debe realizarse un análisis del puesto requerido, con la finalidad de que se determine la necesidad imperiosa de contratación de una nueva persona. También, es importante indicar que una profesional de Asesoría Legal brinda soporte logístico a ambas direcciones gerenciales.

3.4 Proyectos de Prevención.

Se solicitaron **dos plazas** para profesional de Servicio Civil 3 en funciones de analistas, con la justificante que se requiere al menos una plaza para atender las gestiones de políticas de prevención, atención de problemas asociados al uso de drogas y prevención del delito de narcotráfico, contemplados en el Plan Nacional Sobre Drogas.

Actualmente, dicha unidad cuenta con los siguientes profesionales:

- ✓ La jefatura que cuenta con un grado académico de licenciatura en educación y dos maestrías en Criminología y en Farmacodependencia.
- ✓ Dos psicólogas.
- ✓ Un psicopedagogo.
- ✓ Una educadora.
- ✓ una socióloga.

Todos cuentan con grados avanzados en maestrías. La última profesional fue trasladada de la unidad de Información y Estadística el 27 de febrero del 2013 y está a punto de disfrutar su jubilación a partir de enero 2019.



3.5 Auditoría Interna.

Es una unidad ubicada en el mayor nivel jerárquico institucional, como dependencia staff del Consejo Directivo. La finalidad “asesorar en materia de control interno y fiscalización al órgano colegiado y a los jefes de ambas direcciones generales, así como a las demás unidades del instituto, y a la vez, realizar evaluaciones para proteger el patrimonio del ICD”.

En varias oportunidades esta Auditoría Interna ha realizado gestiones para que la contratación de un auditor de sistemas, por la necesidad de evaluar los diferentes sistemas implementados por la Unidad de Informática, como son la página Web del ICD, Sistema de gestión de recursos humanos (SIREH), Sistema de información que permite la recolección de datos sobre drogas provenientes de las entidades policiales (UIE-Portal), Sistema de gestión de la Oficina de Proveeduría Institucional (SIGEPRO), entre otros.

La solicitud inicia en el 2010 por medio de los oficios AI-005-010 y AI-015-010 al Consejo Directivo planteado la solicitud de creación de una plaza Profesional en Auditoría de Sistemas, la cual fue aprobada con Acuerdo CERO CERO DOCE-CERO UNO-DOS MIL NUEVE, que señala:

“El Consejo Directivo del Instituto Costarricense Sobre Drogas de conformidad con los oficios AI-cero cinco-cero diez, de fecha catorce de enero del dos mil diez, y AI-cero-quince-cero diez, de fecha diez de febrero del dos mil diez... acuerda: aprobar el inicio de las gestiones administrativas necesarias para la creación de una plaza de Profesional en Auditoría de Sistemas para la Auditoría Interna del Instituto...”.

Para el 2010, se envía el oficio AI-005-2010 del 14 de enero del 2010, en donde señala la importancia de diagnosticar la red e infraestructura tecnológica con que cuenta el ICD, en la cual ante la ausencia de un profesional “auditor” en sistemas de información, no es posible evaluar de una manera más directa y profunda los proyectos de tecnologías de información (TI), aspectos que podrían derivarse a futuro en un riesgo para la salvaguarda de los objetivos de los sistemas informáticos y protección de la información.

Se desglosa en el siguiente cuadro los oficios cursados en donde se expone con criterio la necesidad de crea dicha plaza:

AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

No. Oficio	Fecha	Extracto	Remitido a
AI-005-2010	14-ene-10	Las nuevas prioridades de fiscalización, el crecimiento de recurso humano en el ICD y el desarrollo tecnológico, obligan a que las expectativas de la Auditoría se dirijan en función de contar con una plaza de Profesional en Auditoría de Sistemas.	Presidente Consejo Directivo
AI-015-2010	10-feb-10	Con el oficio AI-005-010 de fecha 14 de enero del año en curso, solicito ante respetable órgano colegiado, la autorización para crear una plaza en esta unidad, cuyo perfil corresponda a un "Auditor de Sistemas"; no obstante, con el asesoramiento de una de sus asistentes, me hace ver la importancia de cumplir con lo señalado en el ACUERDO CIENTO TREINTA Y TRES-DIEZ-DOS MIL OCHO, celebrada en la Sesión Ordinaria número Diez, del nueve de diciembre del dos mil ocho, relativo a un estudio del crecimiento de la Institución, con el fin de que sirva de parámetro para que la Auditoría Interna crezca automáticamente y con el afán de procurarle la independencia que nos obliga la ley a garantizarle.	Presidente Consejo Directivo
AI-174-2011	19-sep-11	Le manifiesto la imperiosa necesidad del cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la ley 8292, por cuanto no comparto la disminución del contenido presupuestario de rubros importantes, que dejan a esta unidad en desventaja para satisfacer las necesidades de recurso. En su efecto, solicito se efectúen las acciones ante las instancias correspondientes para lograr la creación de una plaza para nombrar un Auditor de Sistemas.	Dirección General Adjunta
AI-0193-2011	31-oct-11	Recordemos que en el año 2009 desde la preparación de las estimaciones presupuestarias para el periodo 2010, se le informó a la jefatura Administrativa Financiera la importante necesidad de crear una plaza de Auditor de Sistemas.	Dirección General Adjunta
AI-047-2014	18-jun-14	Desde el año 2010 bajo oficio AI-005-2010 esta Auditoría solicitó la creación de la plaza Profesional 3 en Auditoría de Sistemas, la cual no fue aprobada por el Consejo Directivo de ese entonces, cuyo objetivo es fortalecer las labores en el ámbito de infraestructura tecnológica.	Consejo Directivo
AI-083-2014	09-oct-14	Desde la creación de esta Auditoría, se ha pretendido contar con auditor de sistemas, lo cual ha sido infructuoso, a pesar de que ya se había aprobado en el seno del Consejo Directivo, no así para el 2010 los titulares de la Unidad Administrativa Financiera y la Dirección General Adjunta de ese entonces envían a la Autoridad Presupuestaria la propuesta para la creación de cinco nuevas plazas, dejando de lado la de esta Auditoría.	Consejo Directivo

Como se observa la Auditoría Interna ha realizado gestiones para la contratación de un profesional para auditoría de sistemas, sin que a fecha la Administración Activa considerara la importancia de realizar las gestiones ante la



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en esta primera aprobación de plazas ejecutada en febrero 2018, omitiendo la directriz emanada por el órgano colegiado, caso contrario en el oficio DG-028-2017²¹ dirigido al Ministro de Hacienda en el que se solicitan las plazas nuevas para el ICD del periodo 2017-2020, donde incorporan una plaza de Profesional de Servicio Civil 1A, categoría menor a la requerida por esta Unidad, ya que se necesita como mínimo una plaza de profesional de Servicio Civil 3.

Con oficio DAGJ-0959-2008 (07252) del 18 de julio del 2008, la Contraloría General de la República, brinda respuesta al documento PCD-ICD-113-2008 del 16 de mayo del 2008, emitido por entonces presidente del Consejo Directivo del ICD, quién consulto sobre el personal adicional de carácter permanente gestionado por la auditoría interna del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), en su respuesta indican:

“Así las cosas, le corresponde a la administración activa realizar el estudio técnico pertinente y proceder a su análisis a fin de determinar si existen razones justificadas para satisfacer el requerimiento solicitado por la unidad de auditoría interna; y tomar las decisiones que considere oportunas. No obstante, en este punto se debe advertir que según el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público²² si al auditor interno se le acusara de incumplimiento en sus funciones y éste logra demostrar que carecía de los recursos suficientes para poder realizar todas las labores asignadas, y que esta situación fue debidamente comunicada al jerarca, cabría responsabilidad administrativa contra el jerarca si injustificadamente no le asignó a la auditoría interna los recursos que le fueron previamente solicitados y por cuya carencia incumplió sus funciones.”.

Continúan señalando; “En consecuencia, es labor del jerarca del ICD determinar la cantidad de plazas de recurso humano que requiere la auditoría interna, con base en los estudios técnicos que justifiquen tales requerimientos, al igual, que lo haría para cualquier otro departamento de la institución, sin olvidar, la responsabilidad administrativa y demás elementos que la Ley de Control Interno implementó con relación a la auditoría interna.”.

Sobre este tema, también las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), de la Contraloría General de la República indican:

²¹ Del 30 de enero del 2017.

²² Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público M-1-2004-CO-DDI), publicado en La Gaceta N° 246 del 16 de diciembre de 2004

“La actividad de la Auditoría Interna respecto de la gestión de las TI debe orientarse a coadyuvar, de conformidad con sus competencias, a que el control interno en TI de la organización proporcione una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos en esa materia.”.

4. OTROS TEMAS DE INTERÉS.

4.1 Cargas de trabajo.

Relativo con el volumen de trabajo a realizar con el tiempo que se lleva cada uno de dichas tareas. Su resultado establece el número de agentes o estaciones de servicio activas que se requieren para atender los servicios de clientes programados, siempre y cuando, éstos vengán realmente en forma programada.

Esa necesidad de recurso humano en toda organización, se determina bajo estándares y lineamientos en donde se analice fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), herramienta de planificación estratégica para la toma de decisiones sobre el perfil, volumen de trabajo, cantidad de funcionarios a contratar.

En relación con este tema, se indagó a los titulares de las unidades de Recuperación de Activos²³, Información y Estadística²⁴, Programas de Inteligencia²⁵ y Registro y Consultas²⁶, sobre la participación en justificar la creación de plazas, coincidiendo todos en desconocer un diagnóstico que permitiera analizar cargas de trabajo, volumen entre otros ya mencionados.

De igual manera, se entrevistó²⁷ a la encargada de Recursos Humanos donde se le consultó si considera que existe una necesidad real para contratar más personal, indicando:

“Hay unidades en donde hay cargas de trabajo, por ejemplo, con certeza puedo mencionar la unidad de Control y Fiscalización de Precursores y Recursos Humanos, donde se hace necesario reforzar con horas extras para salir con trabajo. Lo correcto es un estudio de cargas de trabajo que a la fecha no se ha hecho ninguno en el instituto y no se cuenta con alguien especializado, por lo que se hace necesario contratar una empresa para que se haga, pedir apoyo a otra institución o capacitar algún funcionario de RH (sin

²³ Acta No. AI-037-2018 del 06 de setiembre del 2018

²⁴ Acta No. AI-038-2018 del 17 de setiembre del 2018

²⁵ Acta No. AI-039-2018 del 03 de octubre del 2018

²⁶ Acta No. AI-040-2018 del 20 de setiembre del 2018

²⁷ Acta No. AI-036-2018 del 06 de setiembre del 2018.



embargo, la Oficina no tendría la capacidad de poderlo realizar con el personal existe)". (El subrayado no es del original).

Por lo indicado por la Encargada de Recursos Humanos es necesario que se realice un estudio de cargas de trabajo con la finalidad de determinar las unidades a fortalecer y así evitar contratar personal que puede estar ocioso, incrementando costos institucionales y a la vez, lograr un mejor aprovechamiento del personal, identificando el valor profesional de las personas, sus alcances y desarrollos a futuro, manteniendo una planilla estable.

4.2 Recursos materiales.

Ante el crecimiento de capital humano en el ICD, es lógico que la administración deba considerar invertir en mobiliario y equipo tecnológico como instrumentos esenciales para la prestación de los servicios que brinda el Instituto, lo que implica un aumento en el presupuesto institucional para la adquisición de bienes, proyecciones presupuestarias para este Instituto, son limitadas y para el 2018 se aprobaron ¢353,8 millones para apoyar la creación de 23 plazas que contribuyan en la lucha contra el flagelo del narcotráfico, no obstante, disminuyeron los recursos para otros gastos ineludibles, lo que representa un riesgo de que se contrate funcionarios sin el equipo necesario para cumplir con su labor.

4.3 Infraestructura y seguridad.

Desde año 2002 el ICD se instala en un edificio que no cuenta con la capacidad necesaria para albergar ciento dieciséis funcionarios, incluyendo los que se nombraron recientemente, más nueve plazas vacantes²⁸. De haber un aumento de personal para el 2020 con la aprobación de treinta y una plazas, se sumaría ciento cincuenta subalternos; lo que implica eventualmente aumento de obra de inversión, alquiler, traslado de edificio, en fin, aspectos que no han sido contemplados pues no se conoce de informes en estos temas.

En relación con el espacio estructural, la administración no ha considerado que es relevante proporcionar a los empleados un espacio suficiente y apropiado para el desarrollo de sus actividades laborales; situación, que podría incidir negativamente para el desarrollo de sus laborales y resguardo de los documentos sensibles que por su naturaleza confidencial deben ser custodiados de forma responsable.

²⁸ Correo electrónico de la encargada de Recursos Humanos fechado 05 de setiembre del 2018

Otro aspecto a considerar es el comedor institucional, que posee una medida de aproximadamente cuarenta metros cuadrados, espacio limitado donde los funcionarios puedan disponer del horario definido en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del ICD; motivo por el cual la Dirección General Adjunta, decidió modificar los tiempos de almuerzo y emite la circular DG-007-2018 del 29 de junio del 2018, informando:

“Debido a que en el corto plazo no es posible ampliar el comedor institucional y que la incorporación de nuevos funcionarios a la institución está generando saturación de ese recinto, es necesario realizar ajustes en los horarios establecidos para los almuerzos y en algunas de las condiciones definidas anteriormente”. / “A partir del lunes 2 de julio del 2018, el horario de almuerzo se amplía, empezando a las 10:30 a.m. y concluyendo a las 2:30 p.m...” (El subrayado es nuestro).

De igual forma manifiesta:

“Asimismo, se reitera que no está permitido que los funcionarios del ICD almuerzen en sus escritorios; sin embargo, sí está dentro de las posibilidades que cada oficina o Unidad disponga de algún espacio físico que cuente con acceso limitado a visitantes, que proporcione garantía absoluta de protección a la documentación o material de trabajo, y que no genere quejas sobre el estado de aseo y limpieza de esas áreas; en el que ocasionalmente puedan ingerir sus alimentos, según consideración de la Jefatura.”.

Lo indicado por el Director General Adjunto, evidencia el poco espacio estructural que posee el edificio que alberga este ICD, siendo uno de los factores que motivan realizar un estudio de cargas de trabajo y un análisis previo de la situación que determine las necesidades institucionales de recurso humano, equipo, infraestructura, materiales entre otros.

5. CONCLUSIONES.

En relación con el desarrollo en el presente estudio, a manera general se resume.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria aprueba contenido de **cincuenta y dos plazas** solicitadas, de ellas, **veintiuna plazas** se han venido ocupando desde junio del 2018, y al 2020 los treinta y unos restantes.

Al seno del Consejo Directivo de este Instituto, medió un acuerdo donde se aprueba el aumento de presupuesto 2018, no obstante, no se conoció un documento donde el órgano colegiado tuviere conocimiento y aprobación de las acciones



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

planteadas ante la STAP, como lo establece el artículo 107 de la Ley 8204, de “Conocer, aprobar y resolver en definitiva sobre las contrataciones y la administración de sus recursos y de su patrimonio”.

Se comprueba una subutilización de capacidades profesionales en las unidades de Registro y Consultas y Información y Estadística; por cuanto se han presentado traslados de personal que carecen de criterio técnico, pues las especialidades no son atinentes a los procesos que llevan las unidades citadas, o bien en otros casos, se trasladan funcionarios por motivos especiales que, por su condición de grado superior, no tienen probabilidad de participar en ocupaciones acordes con su formación y se sobrevaloran las funciones que desempeñan en la unidad.

Se evidencia aspectos relevantes sobre funciones de contraloría de servicios, en donde se presentan criterios de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) relativo al funcionamiento de forma independiente entre la Unidad de Planificación Institucional y la Contraloría de Servicios.

De las plazas creadas para cada una de las unidades del ICD, no se cuenta con un diagnóstico en donde se analice fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, cargas de trabajo, costo/beneficio, implicando que la asignación de recurso humano no sea objetiva y real; aspecto que debilita la toma de decisiones respecto a planificación estratégica, cantidad y necesidad de funcionarios a contratar.

Por la crisis fiscal que atraviesa el país, no es conveniente el aumento significativo de presupuesto en remuneraciones, dimitiendo al pago de los servicios públicos y básicos que debe enfrentar el Instituto, para asegurar la eficiencia y la seguridad en desarrollo del trabajo. Además, se asume un riesgo alto a mediano o largo plazo que implique no contar con mobiliario y equipo tecnológico, así como la disminución de los recursos para otros gastos ineludibles.

Desde el 2002 este Instituto, alberga un edificio sin un estudio de población-meta, en donde a la fecha se ha omitido un análisis de capacidad de recurso humano, lo que implica que los administradores valoren el eventual aumento de obra de inversión, costos de alquiler, traslado de edificio, en fin, aspectos que no han sido contemplados pues no se conoce de informes en estos temas.

En el 2010, la Auditoría Interna inicia la solicitud para la creación de la plaza de Auditor de Sistemas, donde se señala la importancia de diagnosticar la red e infraestructura tecnológica con que cuenta el ICD; quedando de manifiesto el poco



AUDITORIA INTERNA

ESTUDIO ESPECIAL No. AI-005-2018

interés de anteriores administraciones de fortalecer el tema en tecnologías de información.

De lo expuesto, se concluye conforme al análisis y entrevistas planteadas por esta auditoría, que lo relacionado a creación y asignación de plazas no medió un estudio relativo a cargas de trabajo, costo/beneficio, de factibilidad y de un diagnóstico que contemple fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas que determinaran el volumen de trabajo para los puestos a crear considerado con funciones, perfil entre otros aspectos que son básicos desde el punto de vista técnico para el aumento de recurso humano en toda organización.

6. RECOMENDACIONES.

AL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Girar instrucciones a la Dirección para que, en coordinación con la Jefe de Unidad Administrativo Financiero y la Encargada de Recursos Humanos, se realice un estudio de cargas de trabajo, de manera que determine las unidades a fortalecer, evitando con ello contratar personal que podría ser ocioso a las necesidades reales de la Institución.

2. Girar instrucciones a la Dirección General para que, en coordinación con las jefaturas de cada una de las unidades y Recursos Humanos, se defina de manera clara y sencilla las tareas en cada uno de los puestos, permitiendo conocer los factores necesarios para la contratación de recurso humano.

3. Girar instrucciones a la Dirección General para que, en coordinación con Recursos Humanos, se asigne la plaza pendiente de la Unidad de Planificación para la Contraloría de Servicios de manera independiente y bajo la supervisión de la Dirección General como lo establece la norma.

4. Girar instrucciones a la Dirección General para que en coordinación con la jefatura de la Unidad Administrativo Financiero y la Jefe de Recursos Humanos, se proceda al trámite de solicitud de contenido presupuestario ante la STAP en el sentido de crear la plaza de Auditor de sistemas en una plaza como mínimo de Profesional de Servicio Civil 3; ante la urgente necesidad de fortalecer evaluaciones a los sistemas computadorizados de la Unidad de Tecnologías de Información de este ICD.

5. Valorar la contratación de una empresa con el propósito de que realice un diagnóstico que comprenda factores de Modelos integrales de gestión que incluya la estrategia de personal, procesos y perfil de recurso humano.